

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Nombramiento de miembros del Consejo de la Denominación La Rioja Calidad "Mazapán de Soto de La Rioja"

II.A.96

Habiéndose celebrado la elección de los vocales del Consejo de la Denominación La Rioja Calidad "Mazapán de Soto de La Rioja" y realizada la propuesta para la designación de Presidente, de acuerdo con la Orden de esta Consejería de 28 de Julio de 1989, procede el nombramiento de los componentes del mismo.

Por ello vengo a nombrar a las siguientes personas para los cargos del Consejo que se expresan:

Presidente: D. Salvador Sáenz Sáenz.

Vocales representantes de los fabricantes.

Titular	Suplente
D. Mario del Rey Hernani	D. Florencio Moreno Quiñones
D. Antolín Marín García	D. Carlos Redondo Sáenz

Delegado de la Consejería de Agricultura y Alimentación

Titular	Suplente
D. José-Cruz Pérez Lapazarán	D. Angel Jaime y Baró

Logroño, 9 de Noviembre de 1989.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santolalla.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 6 de Noviembre de 1989 de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ingenieros Técnicos de Obras Públicas) de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.B.375

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 34/89, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ingenieros Técnicos de Obras Públicas) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas vacantes de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ingenieros Técnicos de Obras Públicas) pertenecientes al Grupo B de funcionarios.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reserva 1 plaza para la promoción interna.

1.3. Si la plaza reservada a la promoción interna quedase desierta, se acumulará a la de acceso libre que figura en la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1.988, de 28 de julio, el Real Decreto 2223/1.984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2.617/1.985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5. El aspirante de promoción interna que resulte seleccionado, tendrá preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- Concurso.
- Oposición.

1.7. La fase de concurso, que no será eliminatoria, sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna y las valoraciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En esta fase, se valorarán, conforme a la Base 7 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino.

1.8. La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico, así como de una prueba voluntaria de idiomas. Esta última podrá ser realizada por los aspirantes que lo deseen y que hayan superado los ejercicios obligatorios y estén dentro del número de plazas convocadas.

Los tres ejercicios obligatorios serán escritos y tendrán carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: El Tribunal en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas de la primera parte del programa, de los cuales uno corresponderá a los veinticuatro primeros temas y el otro a los veintitrés temas restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión

que a tal efecto se convoque.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica sobre un estudio, proyecto u obra pública relacionados con las actividades específicas de Ingenieros Técnicos en Obras Públicas.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de seis horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

TERCER EJERCICIO: El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas de la parte segunda del programa, de los cuales uno corresponderá a los 18 primeros temas y el otro a los 18 restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Dichos temas serán leídos por los opositores ante el Tribunal en la sesión que a tal efecto se convoque.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de este ejercicio.

PRUEBA VOLUNTARIA DE IDIOMAS: Esta prueba consistirá en la traducción directa sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre uno de los siguientes idiomas: Francés o Inglés.

1.9. El programa que ha de regir las pruebas, es el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Perito o Ingeniero Técnico en cualquiera de las especialidades impartidas por las Escuelas de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo C.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, correspondientes al Grupo C, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.